



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2020-PEAH/DE

Tingo María, 14 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 054-2020-PEAH-6330 del 12 de febrero de 2020, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración, con el cual solicita se emita la Resolución Directoral de la Conformación del Comité para el Proceso de Selección del Personal del proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" - II Etapa**, y;



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, con Memorándum N° 023-2020-PEAH-6320 del 11 de febrero de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución del Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" II Etapa**, por el monto de **S/3'293,138.00**;

Que, con Memorándum N° 108-2020-MINAGRI-PEAH-6342 del 12 de febrero de 2020, el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo tiene la necesidad de



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

contar con personal para dar cumplimiento a la ejecución física y financiera del Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco"** - II Etapa, por lo que realiza el requerimiento del personal resumido en el siguiente cuadro:

Cuadro de requerimiento:

CANTIDAD	CARGO
01	Supervisor
01	Responsable Técnico
01	Asistente Administrativo
10	Extensionistas
08	Asistente de Campo
01	Chofer
01	Almacenero
09	Viverista
01	Técnico Ambiental

Que, mediante Informe N° 054-2020-PEAH-6330 la Jefa de la Oficina de Administración, solicita se emita la Resolución Directoral de la Conformación del Comité para el proceso de selección de personal del proyecto: "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" - II Etapa, de acuerdo a lo siguiente:

**COMITÉ PARA PROCESO DE SELECCIÓN PERSONAL DEL PROYECTO:
"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO Y AGUA
MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE CHOLÓN,
PROVINCIA DE MARAÑÓN – HUÁNUCO" - II ETAPA**

TITULARES

Jefe de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo	Presidente
Especialista en Personal - Oficina de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación	Miembro

SUPLENTE

Especialista en Medio Ambiente - Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Especialista en Desarrollo Productivo - Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo	Miembro

Que, el personal del Proyecto Especial Alto Huallaga, se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada, previsto en el D.S. N° 003-97-TR-TUO del D.L. N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", regulándose en ella la modalidad de contrato para obra determinada o servicio específico, conforme al artículo 63° ***"Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que***



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

resulte necesaria". "En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación", el mismo que es materia de proceso de selección.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la conformidad de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Proceso de Selección de Personal del Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" - II Etapa**, según detalle:

COMITÉ PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO Y AGUA MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN – HUÁNUCO" - II ETAPA	
TITULARES	
Jefe de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo	Presidente
Especialista en Personal - Oficina de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación	Miembro
SUPLENTE	
Especialista en Medio Ambiente – Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Especialista en Desarrollo Productivo - Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité conformado en el artículo precedente, se regirá estrictamente en observancia a las normas vigentes para la contratación de personal debidamente presupuestado, asimismo se le encarga bajo responsabilidad funcional realizar las acciones pertinentes con transparencia e imparcialidad a fin de dar fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a todos los miembros que conforman el Comité de Proceso de Selección para la contratación de Personal del Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón –**





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga



Huánuco" - II Etapa; Así como a la Oficina de Control Interno y los demás Órganos estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUATRO.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Melina Alvarado
Melina Alvarado Reategui
DIRECTORA EJECUTIVA





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 06 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 025-2020-PEAH-6330 del 23 de enero de 2020, de la Jefa de la Oficina de Administración, Informe N° 036-2020-PEAH-6330.03 del 21 de enero de 2020, del Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe N° 004-2020-PEAH-6330.03.03 del 14 de enero de 2020, del Responsable de Archivo Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante el Informe N° 025-2020-PEAH-6330 de la Jefa de la Oficina de Administración Mirtha Luz Domínguez Ramírez, Informe N° 036-2020-PEAH-6330.03 del Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales Manuel Espejo Rojas e Informe N° 004-2020-PEAH-6330.03.03 del Responsable de Archivo Central Jorge Luis Iman Neyra, solicitan la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Alto Huallaga, período 2020, según Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Norma para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello, la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J el 24 de enero de 2019, establece "Normas para la





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas; siendo su finalidad, el de disponer, de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en las Entidad Pública; y garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos. Permitiendo evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA el Plan Anual de Trabajo Archivístico, es un instrumento de gestión archivística que reporta las actividades a desarrollar en un período determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad. Asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública;

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Alto Huallaga, periodo 2020, tiene por objeto establecer e implementar medidas y actividades archivísticas, que permitan fortalecer y consolidar la gestión documental del PEAH en cumplimiento a lo establecido por la legislación archivística y la política de modernización del Estado Peruano en el marco de las disposiciones impartidas por el Archivo General de la Nación ente rector del Sistema Nacional de Archivos; asimismo la de implementar medidas de conservación y seguridad de la información física (documental), contribuyendo con la modernización de la gestión, la transparencia y el acceso a la información pública;

Que, estando a los Informes detallados en los considerandos del presente mediante el cual se solicita la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Alto Huallaga, periodo 2020”, corresponde su aprobación mediante Acto Resolutivo de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA numeral 5.3 *“El Plan Anual de Trabajo del OAA deberá ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva entidad, según sea el caso y será remitido al Archivo General de la Nación en el mes de febrero de cada año. Los Archivos de las entidades de la Administración Pública General lo remitirán al Archivo Regional de su jurisdicción”*.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Alto Huallaga, período 2020**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración adopte las acciones administrativas pertinentes para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reategui
DIRECTORA EJECUTIVA



